



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP.	0545548
DOC.	1519340

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2022/MPH

Huacho, 10 de enero del 2022

20 ENE 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0476-2021/MPH contiene errores materiales subsanables al amparo de lo dispuesto en el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0476-2021/MPH, se dispone **DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** de los cónyuges: **LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI** y doña **GABRIELA ALEXANDRA CARDENAS BELLO**, registrándose error material en el número de Resolución de Alcaldía, por lo que a efectos del registro congruente con el Sistema de Gestión Documentaria debe procederse a efectuar la rectificación de oficio.

Que, el artículo 210° del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 476-2021-MPH de fecha 16.11.2021, en los términos siguientes:

Numeración de la Resolución de Alcaldía

DICE:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0476 - 2021/MPH

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0477 - 2021/MPH

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de la Resolución, quedan subsistente en sus demás términos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA

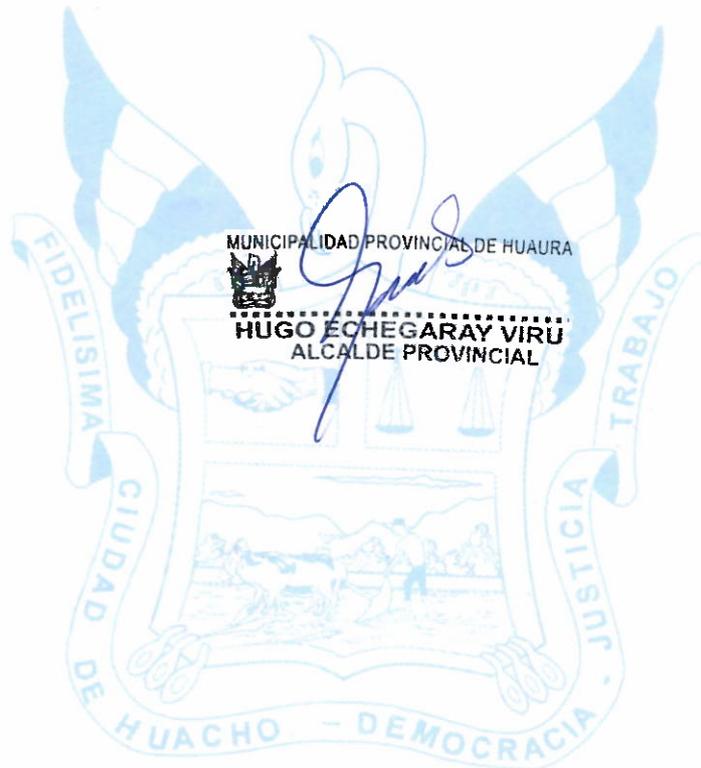
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2022/MPH-H**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **ADJUNTAR** la presente Resolución como parte de los actuados del expediente **0545548**, presentado por el administrado **LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI**.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente Resolución y notifíquese el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil o quien haga sus veces en la **Municipalidad Distrital de Santa María, Provincia de Huaura, Departamento de Lima**, para la anotación respectiva.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



C.c.  
**GABRIELA ALEXANDRA CARDENAS BELLO**  
**LARRY WILLIAN MARTINEZ TRINI**  
Av. San Martín N° 193-Santa María/969377097